I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 01 de Diciembre de 2022.-

DECRETO Nº 5251 ©.- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 507 de fecha 01.12.2022 del Sr. Alcalde.

b) Decreto Alcaldicio N° 2173 © de fecha 10.05.2022 que nombra en Calidad de a Contrata a don (a) DINA CORTEZ GUZMAN, Administrativo, grado 18º E.M.R., entre el 11.05.2022 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31.12.2022;

c) Decreto Nº 5044 © de fecha 23.11.2021 que cambia dependencia a doña ROXANA CABRERA VALDEBENITO, en el cargo de administrativo, grado 18º EMR para desempeñar funciones en Oficina Administración Cementerio dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

d) Reglamento Municipal Nº 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

e) Reglamento Nº 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

f) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

g) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a las funcionarias para desempeñar sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD	CALIDAD JURIDICA	CARGO	GRADO	LUGAR DE DESEMPEÑO	DEPENDENCIA
DINA CORTEZ GUZMAN		A CONTRATA	ADMINISTRATIVO	18° EMR	ADMINISTRACION CEMENTERIO	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ROXANA CABRERA VALDEBENITO		A CONTRATA	ADMINISTRATIVO	18° EMR	COORDINACION Y FISCALIZACION DE LAS PLAYAS EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2022 - 2023	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2.- Las funcionarias en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

AICR/JAUS/amp.-
Distribución:
- *Funcionario.*
- *Enc. de Inventario.*
- *Depto. Personal.*
- *Informática*
- *Oficina Transparencia*
- *Archivo.*